

20-11-2019 **recomendación** 2019-2

Dotación del Personal de Conducción

Ante las constantes auditorías que se están llevando a cabo al personal de conducción y motivado también por el plan de prevención desarrollado en varios ámbitos, se recuerda a todos los compañeros y compañeras la obligatoriedad de llevar la documentación oficial, las llaves de dotación, así como el chaleco reflectante amarillo de alta visibilidad **siempre que se presta servicio**.

- En el artículo **3.1.2 Documentación durante el servicio** se enumera que la documentación reglamentaria será en soporte documental o **informático (TabTren)**: Libro itinerario, libro de telefonemas y Documento de Tren
- En el **3.2.1 Útiles de servicio** se recuerda que el personal de servicio recibirá los útiles necesarios (llaves) para desarrollar su función.
- El uso de los dispositivos de comunicación y electrónicos se regula en el **PO Nº5 del Libro de Normas del Maquinista** y en él se prohíbe el uso particular de los mismos.
- El **Procedimiento Operativo de Protección nº7** establece la obligación de dotar al personal de los diferentes Equipos de Protección Individual según las funciones a realizar.

Usar dispositivos electrónicos de uso particular nos pueden inducir a distracciones con consecuencias muy graves para la seguridad en la circulación.

Además de cuando exista una incidencia y tengamos que realizar una evacuación, el uso del chaleco de alta visibilidad debe extenderse también a turnos de maniobras, a aquellos en los que se requiera la realización de cortes o acoples y también donde tengamos que dejar o recoger material en vías de apartado o talleres.

El chaleco nos ayuda a ser vistos a distancia, protegiéndonos ante posibles arrollamientos cuando andamos en zonas de paso de trenes, por lo que siempre que vayamos a realizar una acción fuera de la cabina del tren tendremos que llevarlo.

Nuestra organización siempre ha abogado por el correcto desempeño de nuestras funciones, defendiendo a sus trabajadores y reivindicando la dotación necesaria para tal hecho. Recordamos que aquel personal que no disponga de lo anteriormente descrito lo reclame en su dependencia.